

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/26/2017

## Programa Erasmus+, acción clave 3 — Apoyo a la reforma de las políticas

## Cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la educación, la formación y la juventud

(2017/C 348/09)

## INTRODUCCIÓN

La cooperación con las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud es esencial para generar un sentido amplio de identificación y compromiso con las estrategias y las políticas relativas al aprendizaje permanente, así como tener en cuenta las ideas y las inquietudes de las partes interesadas en todos los niveles. Es importante para aumentar la sensibilización sobre la estrategia de la UE para el crecimiento y el empleo; el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020); las agendas de políticas específicas, como el proceso de Bolonia en la educación superior o el proceso de Riga-Copenhague en la educación y la formación profesional (EFP), la Agenda Europea para el Aprendizaje de Adultos así como la Estrategia de la UE para la Juventud. Es de vital importancia para asegurar la participación activa de las partes interesadas en la aplicación de las reformas políticas en los diferentes países, para promover su participación en el programa Erasmus+ y otros programas europeos, y para difundir políticas, resultados del Programa y buenas prácticas a través de sus amplias redes de miembros. En el contexto de sus programas de trabajo presentados en virtud de la presente convocatoria, se alienta asimismo a las organizaciones solicitantes a vincular sus actividades al Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018.

En este marco, la presente Convocatoria de propuestas proporcionará financiación a través de los dos lotes siguientes:

1. Cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la educación y la formación (Lote 1)
2. Cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la juventud (Lote 2)

Téngase en cuenta que una organización solo puede presentar **una solicitud** al año en virtud de la presente Convocatoria de propuestas, ya sea para el Lote 1 o el Lote 2, pero no para ambos.

## ELEMENTOS COMUNES APLICABLES A AMBOS LOTES

## 1. Objetivos generales

El objetivo de la presente Convocatoria es proporcionar apoyo estructural, en forma de subvenciones de funcionamiento, a organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE) y a redes a nivel europeo que trabajen en el ámbito de la educación y la formación o en el ámbito de la juventud y que persigan los siguientes objetivos generales:

- sensibilizar a las partes interesadas sobre las agendas políticas europeas en materia de educación, formación y juventud, en particular Europa 2020, Educación y Formación 2020, agendas políticas específicas como los procesos de Bolonia o Riga-Copenhague, la Agenda Europea para el Aprendizaje de Adultos o la Estrategia de la UE para la Juventud;
- aumentar el compromiso de las partes interesadas y la cooperación con las autoridades públicas para la aplicación de políticas y reformas en los ámbitos de la educación y la formación de los jóvenes, en particular las recomendaciones específicas por país emitidas en el marco del Semestre Europeo;
- incrementar la participación de las partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud;

- reforzar el compromiso de las partes interesadas en la difusión de las actividades y los resultados de las políticas y del programa, y de las buenas prácticas, entre sus miembros.

Los objetivos deben estar claramente integrados en los planes de trabajo, las actividades y los productos finales de las organizaciones solicitantes.

## 2. Admisibilidad

### 2.1. Solicitantes admisibles

Esta Convocatoria está abierta a dos categorías de organismos:

- Categoría 1: organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE) en el ámbito de la educación y la formación o en el ámbito de la juventud.
- Categoría 2: redes a nivel europeo en el ámbito de la educación y la formación o en el ámbito de la juventud.

Cada organización podrá presentar **una única solicitud** para una de las categorías 1 o 2.

Para que sean admitidos, los candidatos deben:

- ser una organización u organismo no gubernamental;
- no tener fines de lucro.

Por favor, consulte las definiciones detalladas de las dos categorías de candidatos admisibles proporcionadas para cada Lote.

Las agencias nacionales ERASMUS+ o las organizaciones cuyos miembros sean mayoritariamente (2/3 o más) agencias nacionales ERASMUS+ no son admisibles en virtud de esta Convocatoria.

### 2.2. Países admisibles

Serán admisibles las solicitudes de entidades legales establecidas en uno de los siguientes países:

- Estados miembros de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía y Suecia.

Para los solicitantes del Reino Unido: téngase en cuenta que los criterios de admisibilidad deberán cumplirse a lo largo del período de duración de la subvención. Si el Reino Unido abandona la UE durante el período de la subvención sin celebrar un acuerdo con la Unión que garantice en particular que los solicitantes de dicho país sigan considerándose admisibles, estos dejarán de recibir financiación de la UE (aunque continuarán participando, siempre que resulte posible), o se verán obligados a abandonar el proyecto de que se trate con arreglo al acuerdo marco de asociación o el acuerdo de subvención de funcionamiento (artículo II.16.2.2(a), o las Condiciones Generales II.16.2.1.(a), respectivamente).

- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que sean a la vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein, Noruega;
- países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía.

## 3. Disposiciones de financiación

La presente convocatoria de propuestas ofrece la posibilidad de solicitar:

- Acuerdos Marco de Asociación (para el Lote 1 - Educación y Formación y para el Lote 2 - Juventud),
- y
- subvenciones de funcionamiento anuales (solo aplicable para el Lote 2 - Juventud).

Una organización podrá presentar **una sola solicitud**, ya sea para un acuerdo marco de asociación o para una subvención de funcionamiento anual.

### 3.1. Acuerdo marco de asociación

**Los acuerdos marco de asociación (AMA)** abarcan la cooperación a largo plazo a nivel europeo. Mediante este tipo de acuerdo se formaliza una asociación durante tres años.

Las solicitudes para un acuerdo marco de asociación incluirán:

- un programa de trabajo detallado de 12 meses (programa de trabajo anual) para 2018, junto con la información necesaria para calcular la subvención (véase la sección 11.2 de las Directrices para las solicitudes);
- un plan estratégico trienal para el período 2018-2020.

El plan trienal debería establecer una estrategia que incluya objetivos, resultados esperados y productos finales para el período 2018-2020, tanto a nivel mundial como para cada uno de los tres años, así como las medidas que se deben aplicar para garantizar su consecución.

El programa de trabajo anual debe basarse en el plan estratégico establecido para el período 2018-2020 y servirá de base para la concesión de una subvención de funcionamiento anual específica para cada uno de los tres ejercicios presupuestarios de que se trate. Debe demostrarse claramente la coherencia y complementariedad entre los elementos pluri- anuales y anuales del programa.

### 3.2. Subvención de funcionamiento anual (solo aplicable para el Lote 2 - Juventud).

**Las subvenciones de funcionamiento anuales** se centran en la cooperación a corto plazo a escala europea.

Las solicitudes de subvenciones de funcionamiento anuales deberán incluir un programa de trabajo detallado para doce meses (programa de trabajo anual) para 2018 junto con la información necesaria para calcular la subvención.

## 4. Criterios de adjudicación

La calidad de las solicitudes admisibles se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios <sup>(1)</sup>:

- relevancia (máximo 30 puntos);
- calidad del diseño y la aplicación del plan de trabajo (máximo 20 puntos);
- perfil, número de participantes y de países que participan en las actividades (máximo 20 puntos);
- impacto, difusión y sostenibilidad (máximo 30 puntos).

Para que se considere su financiación, las propuestas deberán alcanzar

- al menos un total de 60 puntos, y
- al menos la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los criterios de adjudicación indicados (es decir, un mínimo de 15 puntos para los criterios de «Relevancia» e «Impacto, difusión y sostenibilidad», y de 10 puntos para los criterios de «Calidad del diseño y la aplicación del plan de trabajo» y «Perfil, número de participantes y de países que participan en las actividades»).

## 5. Presupuesto

El presupuesto total disponible para 2018 para la presente convocatoria (Lotes 1 y 2) es de 6 500 000 EUR, repartidos de la siguiente manera:

Lote 1 – Educación y formación 2 500 000 EUR.

Lote 2 – Juventud 4 000 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

## 6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deben presentarse utilizando el formulario de solicitud de subvención en línea (eForm),

Dicho formulario está disponible en inglés, francés y alemán en la siguiente dirección de internet:

[http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding_en)

y habrá de ser debidamente cumplimentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

<sup>(1)</sup> Para obtener información más detallada sobre los criterios de adjudicación, consulte la sección 9 de las Directrices para las solicitudes.

El referido formulario debidamente completado debe presentarse en línea antes de las **12:00 horas (hora de Bruselas) del 14 de diciembre de 2017**, incluidos los anexos pertinentes <sup>(1)</sup>:

1. Declaración de honor
2. Plan estratégico detallado para el período 2018-2020

(obligatorio para el Lote 1 - Educación y formación y solo para las solicitudes de AMA del Lote 2 - Juventud)

Los anexos complementarios obligatorios <sup>(2)</sup> deben enviarse por correo electrónico a la Agencia dentro del mismo plazo.

## 7. Información complementaria

Las solicitudes deberán cumplir las disposiciones recogidas en las Directrices para las solicitudes - Convocatoria de propuestas EACEA/26/2017, que pueden consultarse en la siguiente dirección de internet:

[http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding_en)

Direcciones de contacto por correo electrónico:

Para el Lote 1: EACEA-CIVIL-EDU@ec.europa.eu

Para el Lote 2: EACEA-YOUTH@ec.europa.eu

## ELEMENTOS ESPECÍFICOS

### LOTE 1

#### Cooperación con la sociedad civil: Educación y formación:

##### 1. Objetivos específicos

Se espera que las organizaciones de la sociedad civil activas en el campo de la educación y la formación desarrollen y apliquen estrategias y actividades innovadoras, específicas y creativas para apoyar la aplicación efectiva de reformas y acciones en los siguientes ámbitos:

*Promover una educación inclusiva para todos*, mediante acciones específicas centradas en la aplicación de las prioridades establecidas en la Declaración de París, en particular: fomentar un entorno de aprendizaje inclusivo y democrático que conduzca a una mejor integración de los alumnos desfavorecidos (incluidos los migrantes) y les apoye según sus necesidades; potenciar la cooperación con las familias, los servicios sociales, la sociedad civil, los interlocutores sociales y el sector del aprendizaje no formal para impulsar el compromiso con los jóvenes, reforzar el apoyo mutuo entre el entorno educativo y la comunidad y promover la comprensión intercultural; apoyar a los profesores, formadores, educadores y personal directivo de las instituciones educativas en el tratamiento de la diversidad y en la promoción de un entorno de aprendizaje justo e imparcial; promover un enfoque de aprendizaje a lo largo de toda la vida de la educación inclusiva para facilitar el acceso, la realización y las transiciones entre los distintos niveles y sectores educativos y atraer a los grupos de difícil acceso al aprendizaje; mejorar la gobernanza de la educación, la financiación y los mecanismos de supervisión para eliminar las barreras que pueden conducir a desigualdades educativas; ayudar a desarrollar pedagogías innovadoras para la enseñanza de competencias sociales y cívicas.

*Aumentar la adquisición por parte de todos los ciudadanos de un amplio conjunto de competencias (clave)*, mediante: el fomento de la adquisición de conocimientos básicos de lectura, matemáticas y ciencias; el fomento de la adquisición de competencias clave, en particular facilitando las transiciones y las vías de aprendizaje flexibles o alternativas, desarrollando la calidad del aprendizaje de adultos y la educación y la formación profesionales, fomentando las prácticas, los aprendizajes y el voluntariado; la promoción de enfoques interdisciplinarios y el desarrollo de orientación y apoyo para la formación y el desarrollo del profesorado; el impulso de la enseñanza y el aprendizaje basados en competencias; la promoción de instrumentos europeos para la transparencia y el reconocimiento de los aprendizajes previos —incluidos los resultados del aprendizaje no formal e informal— y de la experiencia.

<sup>(1)</sup> Cualesquiera otros documentos administrativos requeridos por las Directrices para las solicitudes deben enviarse por correo electrónico a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural antes del 14 de diciembre de 2017 (mediodía, hora de Bruselas), a la siguiente dirección de correo electrónico:

Lote 1: EACEA-CIVIL-EDU@ec.europa.eu - Lote 2: EACEA-YOUTH@ec.europa.eu.

<sup>(2)</sup> Para obtener información más detallada sobre los anexos que deben presentarse, consulte la sección 14 de las Directrices para las solicitudes.

*Apoyar a los profesores, al personal y a los dirigentes de las instituciones de educación y formación* mediante: la promoción de estructuras de carrera atractivas, la mejora de la selección, la contratación y la permanencia; el fomento de esquemas de inducción eficaces que combinen apoyo profesional, social y personal; la promoción de un desarrollo profesional continuo (DPC) accesible, asequible y pertinente; la promoción de la enseñanza en equipo, observación mutua en el aula y comunidades profesionales de aprendizaje; la contribución al desarrollo de comunidades en línea y recursos para los profesionales educativos.

*Promover la excelencia y la innovación* mediante el aprendizaje formal, no formal e informal y mediante la provisión de competencias básicas y fundamentales centradas en el alumno, incluidas la alfabetización, la aritmética elemental, las lenguas, las competencias digitales y las competencias empresariales, así como las competencias transversales como la creatividad; apoyar el uso efectivo de las tecnologías digitales en pedagogías innovadoras; aumentar la oferta y el acceso a las oportunidades de aprendizaje, por ejemplo, mediante la sensibilización de los enfoques educativos innovadores, como los recursos educativos de acceso libre (REAL) y los cursos en línea de acceso libre masivos (CLALM); crear entornos de aprendizaje de libre acceso y asociaciones de interesados intersectoriales; potenciar los vínculos entre las instituciones de educación y formación y el mundo exterior; mejorar la recopilación de datos y análisis sobre la educación y la formación, incluida la exploración de enfoques de financiación innovadores.

El plan de trabajo debe demostrar claramente el potencial y la capacidad de la organización para generar impactos concretos en al menos dos de estas áreas.

## 2. Organismos solicitantes

Solo los organismos correspondientes a las definiciones a continuación serán considerados como admisibles en virtud del Lote 1.

Categoría 1: Organización no gubernamental europea (ONGE)

En el contexto del lote 1, las ONGE deben:

- estar comprometidas en la aplicación del Marco estratégico para la cooperación europea en materia de educación y formación (ET2020):
  - en al menos uno de los siguientes sectores: educación y atención de la primera infancia, educación primaria y secundaria, educación superior, educación y formación profesional, aprendizaje de adultos;
  - o en al menos una esfera intersectorial importante, como la educación para la ciudadanía, la educación en TIC, el aprendizaje de idiomas, la educación para el espíritu empresarial, etc.;
- y representar al menos un grupo importante de interesados, tales como estudiantes, maestros/instructores/personal directivo, proveedores de aprendizaje, padres, etc.;
- operar a través de una estructura formalmente reconocida, compuesta por
  - a) el organismo/secretariado europeo (el solicitante) legalmente establecido durante al menos dos años en un país del Programa en la fecha de presentación de la solicitud,
  - y
  - b) organizaciones/filiales nacionales<sup>(1)</sup> en al menos doce países del Programa que tengan un vínculo legal con el órgano/secretariado europeo;
- ser independiente de las autoridades públicas, los partidos políticos y las organizaciones comerciales;
- tener como mínimo un miembro de personal asalariado (equivalente a tiempo completo).

Categoría 2: Red a nivel europeo (red formal)

En el contexto del Lote 1, una red a nivel europeo es una organización paraguas de organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE definidas en la categoría 1). La característica específica de dicha red a nivel europeo es que sus miembros son a su vez ONG a nivel europeo. Una organización paraguas europea representa a un número muy elevado de ciudadanos europeos y abarca una amplia gama de ámbitos de formulación de políticas. Debe:

- Estar integrada por ONGE legalmente autónomas, tal como se definen en la categoría 1, y participar activamente en la aplicación del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020);

<sup>(1)</sup> La ONGE debe aportar pruebas de que todas las organizaciones/sucursales nacionales tienen vínculos legales con el organismo/secretariado europeo.

- Cumplir los tres requisitos siguientes:
  - a) representar a más de un grupo importante de interesados, tales como: los estudiantes (en todos los niveles de educación y formación), la profesión docente (incluidos los profesores, los formadores y el personal directivo), los padres, etc.,  
y
  - b) mantener su actividad en todos los sectores siguientes:
    - educación y cuidados preescolares;
    - educación primaria y secundaria;
    - educación superior;
    - educación y formación profesionales;
    - aprendizaje de adultos,  
y
  - c) mantener su actividad en más de un sector intersectorial importante (como la educación para la ciudadanía, la enseñanza de las TIC, el aprendizaje de idiomas, la educación para el espíritu empresarial, etc.), que incluyan uno o más grupos representativos de intereses, tal como se ha descrito anteriormente;
- Estar formalmente establecida, es decir tener personalidad jurídica, y haber estado legalmente registrada durante al menos dos años en un país candidato en la fecha de la presentación de las solicitudes (los solicitantes deberán presentar una copia de los estatutos sociales de la organización del solicitante y un certificado oficial de registro);
- Tener un mínimo de 20 organizaciones miembros (ONGE según se define en la categoría 1);
- Ser independiente de las autoridades públicas, los partidos políticos y las organizaciones comerciales;
- Tener como mínimo un miembro de personal asalariado (equivalente a tiempo completo).

### 3. Actividades

Las actividades admisibles deberán estar directamente relacionadas con los objetivos generales y específicos de la presente Convocatoria, ser coherentes y estar bien detalladas en un programa de trabajo anual.

La siguiente es una lista indicativa y no exhaustiva:

- actividades que faciliten el acceso y la participación de las partes interesadas en la aplicación de las prioridades políticas de la UE en el ámbito de la educación y la formación;
- intercambio de experiencias y buenas prácticas; redes y asociaciones con otras partes interesadas;
- fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones miembros, incluidas las actividades de aprendizaje entre iguales, capacitación, asesoramiento, orientación y preparación para mejorar la eficacia de las medidas políticas;
- iniciativas y eventos para el desarrollo de la membresía de la ONGE/red a nivel europeo;
- estudios, análisis, encuestas e informes temáticos y específicos por país sobre las prioridades de la UE en materia de educación y formación, en particular en el marco de la estrategia de la UE para el crecimiento y el empleo, incluido el Semestre Europeo y el Marco estratégico ET 2020;
- actividades de sensibilización, información, difusión y promoción (seminarios, talleres, campañas, reuniones, debates públicos, consultas, etc.) sobre las prioridades políticas de la UE en el ámbito de la educación y la formación y sobre los instrumentos de financiación de la UE (Programas europeos, en particular Erasmus+, Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) para apoyar estas prioridades. Se recomiendan las actividades que establezcan sinergias entre Erasmus+ y otras fuentes de financiación de la UE o nacionales/regionales.
- Proyectos de cooperación para aumentar el impacto de las políticas en los grupos, sectores y/o sistemas objetivos;

las actividades podrán realizarse a nivel europeo, transfronterizo, nacional, regional o local.

#### 4. Presupuesto

El presupuesto total de la UE para la cofinanciación de la cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la educación y la formación es de: 2 500 000 EUR A título indicativo:

- Los organismos incluidos en la categoría 1 (ONGE) representarán alrededor del 90 % del capítulo educación y formación del presupuesto disponible;
- Las ONGE incluidas en la categoría 2 representarán alrededor del 10 % del capítulo educación y formación del presupuesto disponible.

La subvención de funcionamiento anual máxima en virtud de un acuerdo marco de asociación de tres años será:

Categoría 1 Organización no gubernamental europea (ONGE)

- 125 000 EUR.

Categoría 2: Redes a nivel europeo

- 200 000 EUR.

### LOTE 2

#### Cooperación con la sociedad civil: Juventud

##### 1. Objetivos específicos

Se espera que las organizaciones activas en el campo de la juventud que recibirán apoyo en virtud de esta Convocatoria realicen actividades destinadas a:

- promover una mayor participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica en Europa; contribuir al debate y al desarrollo de las cuestiones de política que afectan a los jóvenes y a las organizaciones juveniles a escala europea, nacional, regional o local; hacer que las voces de los jóvenes sean mejor escuchadas en la sociedad; fomentar la votación en las elecciones parlamentarias europeas; fomentar el empoderamiento de los jóvenes en la sociedad y su participación en los procesos de toma de decisiones;
- fomentar el acceso justo y equitativo de los jóvenes a las oportunidades; facilitar la transición de los jóvenes a la edad adulta, en particular la integración en el mercado laboral y la empleabilidad de los jóvenes; aumentar la inclusión social de todos los jóvenes y su participación en actividades solidarias;
- fomentar el desarrollo de competencias y aptitudes mediante el aprendizaje no formal, las organizaciones juveniles y el trabajo juvenil; promover la alfabetización digital, el aprendizaje intercultural, el pensamiento crítico, el respeto de la diversidad y los valores de solidaridad, igualdad de oportunidades y derechos humanos de los jóvenes en Europa.

##### 2. Organismos candidatos

En el contexto de la cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la juventud, se aplican las definiciones siguientes:

Categoría 1: Una organización no gubernamental europea (ONGE) debe:

- operar a través de una estructura formalmente reconocida, compuesta por a) el organismo/secretariado europeo (el solicitante) legalmente establecido durante al menos un año en un país del Programa en la fecha de presentación de la solicitud, y b) organizaciones/filiales nacionales <sup>(1)</sup> en al menos doce países del Programa que tengan un vínculo legal con el órgano/secretariado europeo;
- Participar activamente en el campo de la juventud y realizar actividades que apoyen la aplicación de los ámbitos de actuación de la Estrategia de la UE para la Juventud;
- Implicar a los jóvenes en la gestión y gobernanza de la organización.

Categoría 2: Una red a nivel europeo (red informal) debe:

- Estar compuesta por organizaciones legalmente autónomas sin fines de lucro que trabajen en el campo de la juventud y realicen actividades de apoyo a la aplicación de los ámbitos de actuación de la Estrategia de la UE para la Juventud;

<sup>(1)</sup> La ONGE debe aportar pruebas de que todas las organizaciones/sucursales nacionales tienen vínculos legales con el organismo/secretariado europeos.

— Operar a través de una estructura de gobernanza informal, compuesta por a) el organismo legalmente establecido durante al menos un año en la fecha de presentación de la solicitud en un país del Programa con funciones de coordinación y apoyo a la red a nivel europeo (el solicitante), y b) otras organizaciones establecidas en al menos doce países del Programa;

— Implicar a los jóvenes en la gestión y gobernanza de la red.

### 3. Actividades

Los solicitantes deben presentar un plan de trabajo coherente que integre actividades sin ánimo de lucro dirigidas por jóvenes que sean adecuadas para lograr el objetivo de la Convocatoria.

En particular:

- programas de actividades y de aprendizaje formal e informal, dirigidas a los jóvenes y a los trabajadores en el ámbito de la juventud;
- actividades para el desarrollo cualitativo del trabajo juvenil;
- actividades para el desarrollo y el fomento de las herramientas de reconocimiento y transparencia en el ámbito de la juventud;
- seminarios, reuniones, talleres, consultas y debates realizados por jóvenes acerca de las políticas de juventud y/o asuntos europeos;
- consultas de los jóvenes que se sumen al diálogo estructurado en el ámbito de la juventud;
- actividades para la promoción de la participación activa de los jóvenes en la vida democrática;
- actividades para la promoción del aprendizaje y la comprensión intercultural en Europa;
- medios de comunicación y actividades y herramientas de comunicación sobre la juventud y los asuntos europeos.

### 4. Presupuesto

El presupuesto total para la cofinanciación de la cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la juventud es de:

4 000 000 EUR. A título indicativo:

- los organismos incluidos en la categoría 1 (ONGE) dedicados exclusivamente a la juventud representarán alrededor del 70 % del capítulo juventud del presupuesto disponible;
- los organismos incluidos en la categoría 1 (ONGE) con un alcance más amplio pero que incluyan una sección dedicada a la juventud representarán alrededor del 10 % del capítulo juventud del presupuesto disponible;
- los organismos incluidos en la categoría 2 (redes a nivel europeo) dedicados exclusivamente a la juventud representarán alrededor del 20 % del capítulo juventud del presupuesto disponible;

La subvención de funcionamiento anual máxima será:

Categoría 1 Organización no gubernamental europea (ONGE)

- 50 000 EUR para las solicitudes de acuerdos marco de asociación,
- 35 000 EUR para las solicitudes de subvenciones de funcionamiento anuales.

Categoría 2: Redes a nivel europeo

- 50 000 EUR para las solicitudes de acuerdos marco de asociación,
  - 35 000 EUR para las solicitudes de subvenciones de funcionamiento anuales.
-